

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 4 (OG2PP2), DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL ANDÉVALO OCCIDENTAL.

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el apartado referente a Personas o Entidades Propuestas Beneficiarias correspondientes al expediente 2018/HU01/OG2PP2/039, promotor Ayuntamiento “El Granada” y proyecto: *Modernización Parque Infantil*, se detecta un error aritmético en el cuadro que refleja el presupuesto detallado, donde dice:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS		1.021,90	1.021,90	1.021,90	100 %	1.021,90	SI
PAVIMETNACIONES		2.248,88	2.248,88	2.248,88	100 %	2.248,88	SI
ZONA DE JUEGOS		16.052,42	16.052,42	16.052,42	100 %	16.052,42	SI
JUEGOS INFANTILES		9.622,69	9.622,69	9.622,69	100 %	9.622,69	SI
GESTIÓN DE RESIDUOS		295,49	295,49	295,49	100 %	295,49	SI
SEGURIDAD Y SALUD		298,65	298,65	298,65	100 %	298,65	SI
GASTOS GENERALES		4.740,99	4.740,99	4.740,99	100 %	4.740,99	NO
BENEFICIO INDUSTRIAL		2.188,15	2.188,15	2.188,15	100 %	2.188,15	NO
IVA		7.658,52	7.658,52	7.658,52	100 %	7.658,52	NO
	TOTAL	44.127,68	44.127,68	44.127,68	100 %	44.127,68	



Debe decir:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS		1.060,17 €	1.060,17 €	1.060,17 €	100%	1.060,17 €	SI
PAVIMETNACIONES		2.333,11 €	2.333,11 €	2.333,11 €	100 %	2.333,11 €	SI
ZONA DE JUEGOS		16.653,61 €	16.653,61 €	16.653,61 €	100 %	16.653,61 €	SI
JUEGOS INFANTILES		9.983,08 €	9.983,08 €	9.983,08 €	100 %	9.983,08 €	SI
GESTIÓN DE RESIDUOS		306,55 €	306,55 €	306,55 €	100 %	306,55 €	SI
SEGURIDAD Y SALUD		309,83 €	309,83 €	309,83 €	100 %	309,83 €	SI
GASTOS GENERALES		3.984,03 €	3.984,03 €	3.984,03 €	100 %	3.984,03 €	NO
BENEFICIO INDUSTRIAL		1.838,78 €	1.838,78 €	1.838,78 €	100 %	1.838,78 €	NO
IVA		7.658,52 €	7.658,52 €	7.658,52 €	100 %	7.658,52 €	NO
	TOTAL	44.127,68 €	44.127,68 €	44.127,68 €	100 %	44.127,68 €	

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero